

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Denominación	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Ley de 1728 de Transparencia Administrativa	Proyecto de Ley aprobada en la Cámara de origen del Poder Legislativo de Argentino	Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley número 6 de Transparencia en la Gestión Pública
Fecha de promulgación	11 de junio de 2002	22 de marzo de 2001	No aplica	2 de agosto de 2002	23 de enero de 2002
Fecha de entrada en vigencia	Al día siguiente de su publicación		No aplica		23 de enero de 2002
Periodo de implementación	Un año		No aplica	150 días de haberse publicado	23 de enero de 2002
Término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública	20 días	20 días	15 días	7 días naturales	30 días calendario

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Prórroga al término anterior, bajo las causas establecidas por las respectivas leyes	20 días	20 días	15 días	5 días	30 días calendario
Elementos que debe contener el escrito	El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, así como los datos generales de su representante, en su caso. La descripción clara y precisa de los documentos que solicita Cualquier otro dato	Nombre y apellido o quien le represente. Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de información. La información concreta requerida específica con claridad y, en su caso de conocer el registro, archivo, oficinas o lugares		Debe ser dirigido al funcionario designado por la entidad, o en su defecto al funcionario que tiene en su poder la información requerida	Nombre del solicitante. Número de cédula de identidad personal. Dirección residencial o de su oficina. Número telefónico donde puede ser localizado. Al tratarse de personas jurídicas, deberán detallarse los datos de inscripción y los datos personales

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Elementos que debe contener el escrito	que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas u otro tipo de medio.	en que se encuentre. Lugar y fecha. Firma del solicitante			de su representante legal

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Nombre del órgano fiscalizador	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Tribunales de cuentas	No establece (sin embargo en el artículo 11 establece que un juez podrá solicitar que se le entregue información de tipo reservada, bajo ciertas causales)	No establece	No establece
Número de Comisionados	5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios	\$ 220,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Procedimiento Administrativo	Revisión (se interpone ante el IFAI)	Recurso ante el superior jerárquico, y en su caso ante el Tribunal de cuentas	No establece	No establece	Si establece un procedimiento de defensa de índole civil por cuanto hace al derecho de información, sin embargo, si establece un mecanismo de

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Procedimiento Administrativo					defensa por cuanto hace a datos personales
Faltas Administrativas	Remite a la Ley de Responsabilidades para determinar la sanción	Posible pena privativa de la libertad hasta por 6 meses y multa de hasta 150 jornales mínimos (salario mínimo)	Establece el artículo 6o.: El órgano requerido que obstruyere el acceso del peticionante a la información solicitada, o la suministrare injustificadamente en forma incompleta, o permitiere el acceso injustificado a información reservada , u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, incurrirá	Establece en el artículo 4o. que: los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la Comisión de Delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el artículo 377 del	Establece en el artículo 22 que: el funcionario que obstaculice el acceso a la información, destruya o altere un documento o registro, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales derivadas del hecho, será sancionado con multa equivalente a dos veces el salario mensual que devenga.

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Faltas Administrativas			en grave falta a sus deberes, resultándole de aplicación al funcionario responsable de la infracción el régimen disciplinario pertinente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la nación	Código Penal. <i>El cumplimiento de estas disposiciones no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada</i>	Artículo 23. El monto de las multas impuestas por las sanciones establecidas en la presente Ley, será remitido a una cuenta especial para la Defensoría del Pueblo dentro de su presupuesto, y será destinado a programas de participación ciudadana
Capítulo o artículo relativo a la obligación de publicar la información de oficio	SI	No	No		Si

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Artículo específico sobre licitaciones y obras públicas	No (sin embargo está establecida la obligación en el artículo 7o. de la ley)	No	No	No, sin embargo en el artículo 22.2 se establece la obligación de hacer pública la información relativa a los proyectos de inversión pública en ejecución. Y el artículo 5.2 establece la obligación de hacer pública en internet las adquisiciones de bienes y servicios que realicen	No
Capítulo sobre <i>habeas data</i>	Si	No (sin embargo en el artículo 6o. inciso <i>a</i> , remite a la Ley Relativa a Datos Personales)	No (sin embargo en el artículo 7o. inciso <i>i</i> , remite en esta materia a la Ley número 25,236)	No	Si

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
Capítulo sobre <i>habeas data</i>			Relativa a Datos Personales		
Promoción de una cultura de acceso a la información pública	Si, recae la obligación en el órgano de control	No	No	No	No
CAPITULADO	Título I. Capítulo I. Disposiciones comunes para los sujetos obligados. Capítulo II. Obligaciones de Transparencia. Capítulo IV. Protección de datos personales. Título II. Acceso a la información en el Poder Ejecutivo. Capítulo I. Unidades de Enlace y Comité de Infor-	El estilo de esta ley, no contempla ni capitulado, ni títulos. Su estructura está constituida por 16 artículos	Al igual que en el caso de Paraguay, su conformación no establece títulos o capítulos y la conforman 19 artículos	Título I. Disposiciones generales. Título II. Portal de transparencia. Título III. Acceso a la información del Estado. Título IV. Transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas. Capítulo I. Publicación de información sobre finanzas públicas.	Capítulo I. Definiciones. Capítulo II. Libertad y acceso a la información. Capítulo III. Obligación de informar por parte del Estado. Capítulo IV. Información confidencial y de acceso restringido. Capítulo V. Acción de <i>habeas data</i>

CUADRO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÉXICO - LATINOAMÉRICA					
TÓPICO	FEDERAL MÉXICO	PARAGUAY (ABROGADA)	ARGENTINA	PERÚ	PANAMÁ
CAPITULADO	mación. Capítulo II. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Capítulo III. Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad. Capítulo IV. Del procedimiento ante el Instituto. Título III. Acceso a la información en los demás sujetos obligados. Capítulo único. Título IV. Responsabilidades y sanciones. Capítulo único. Transitorios.			Capítulo II. De la transparencia fiscal en el presupuesto, el marco macroeconómico y la rendición de cuentas. Disposiciones transitorias, complementarias y finales	Capítulo VI. Sanciones y responsabilidades personales de los funcionarios. Capítulo VII. Participación ciudadana en las decisiones administrativas y sus modalidades. Capítulo VIII. Fiscalización del cumplimiento por el órgano legislativo. Capítulo IX. Código de ética.